



República Dominicana
Secretaría de Estado de Finanzas
Dirección General de Impuestos Internos

Norma General No. 3-98

VISTA: La Ley 11-92, que instituye el Código Tributario de la Republica Dominicana, promulgado el 16 de mayo de 1992, vigente a partir del 1 era. de junio de ese mismo ana.

VISTOS: Los artículos 2, 50 literal f) y 328 de la precitada ley.

CONSIDERANDO: Que el manejo de operaciones gravables donde intervienen varios responsables requieren de documentaciones y auditorias que las hagan mas transparentes ante la Administración.

CONSIDERANDO: Que las personas física con negocios de único dueño que realizan actividades con ingresos mayores de RD\$3,000,000.00 anuales han venido presentando en la practica en base a sus estados financieros pero declarando como personas físicas, creándose una distorsión en perjuicio de una sana Administración Tributaria.

CONSIDERANDO: Que cuando las formas jurídicas no estén acordes a la realidad de los hechos gravados, y ello conlleve una disminución del pago de la obligación, la ley tributaria se aplicara sin tomar en cuenta dichas formas.

LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 32 Y 34 del Código Tributario, dicta lo siguiente:

**NORMA GENERAL SOBRE REQUISITOS PARA LA DECLARACION
JURADA DE SOCIEDADES Y PERSONAS FISICAS CON NEGOCIOS DE UNICO
DUEÑO**

ARTICULO 1: Todas las personas morales o jurídicas deben presentar su declaración jurada anual del impuesto Sobre la Renta en el formulario IR-2 y sus anexos correspondientes acompañados del dictamen emitido par un Contador Publico Autorizado 0 par una firma de auditores debidamente autorizada.

ARTICULO 2: Las personas físicas con negocios de único dueño cuyos ingresos excedan los tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00) anuales deberán presentar su declaración jurada anual, en el Formulario IR-2 destinado para la Declaración jurada de Sociedades con los datos relativos a los estados de resultado, balance general y el dictamen de la auditoria correspondiente.

Dada en santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a 14 días del roes de enero del ano mil novecientos noventa y ocho (1998).

Lic. Juan Hernández B.
Director General